

**RESOLUCION No. 247**

28 DIC 2018

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2019

**LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLÍNEA S.A.**

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, es función de la Junta Directiva de Metrolínea S.A. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
2. Que la Gerente de la Metrolínea S.A, presentó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 así:

**1. Presupuesto Equilibrado**

CONCEPTO	VALOR
<b>1. INGRESOS</b>	
Ingresos Recursos Propios Metrolínea S.A.	\$20,418,258,047
Ingresos para Infraestructura SITM	\$70,627,895,475
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>\$91,046,153,522</b>

CONCEPTO	VALOR
<b>2. GASTOS</b>	
Gastos de Funcionamiento Metrolínea S.A.	\$19,553,881,856
Gastos de Inversión Recursos Propios Metrolínea S.A.	\$864,376,191
Gatos de Inversión Infraestructura SITM	\$70,627,895,475
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (Equilibrado)</b>	<b>\$91,046,153,522</b>

**2. Presupuesto Desequilibrado**

CONCEPTO	VALOR
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Sentencias y Conciliaciones	\$225,743,424,100
<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	
Aportes al Fondo de Contingencias (Ley 448 de 2001)	\$3,000,000,000
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (DESQUILIBRADO)</b>	<b>\$228,743,424,100</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS METROLÍNEA S.A.</b>	<b>\$319,789,577,622</b>
--	--------------------------

3. Que el presupuesto para la vigencia 2019, contempla apropiaciones de gastos desfinanciados por la suma de \$228.743.424.100, la Junta Directiva no aprobó mayores recursos para atender dichas obligaciones, por lo cual y se suspenden o aplazan las apropiaciones de gastos desfinanciadas hasta que se cuente con recursos para realizar su correspondiente pago.

4. Que la Junta Directiva de Metrolínea S.A. según lo estipulado en el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 según consta en el acta Nro. 104 de fecha 18 de diciembre de 2018, por la suma de \$91.046.153.522.



En virtud de lo anterior, la gerente de Metrolínea S.A

**RESUELVE**

**Art. 1º: Presupuesto de Ingresos:** Fíjese los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de Metrolínea para la vigencia 2019, en la suma de **Noventa y Un Mil Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós Pesos Mcte. (\$91.046.153.522.)**

**DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**INGRESOS ENTE GESTOR**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>91,046,153,522</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS RECURSOS PROPIOS ENTE GESTOR</b>	<b>20,418,258,047</b>
<b>1102</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>20,418,258,047</b>
<b>110201</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>7,437,952,809</b>
<b>11020101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACIÓN DEL SITM</b>	<b>3,800,462,323</b>
11020101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	810,376,967
11020101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	1,202,257,248
11020101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	1,787,828,108
<b>11020102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>3,637,490,485</b>
11020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,641,079,093
11020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	770,843,275
11020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,197,760,247
11020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	27,807,870
<b>110202</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>12,781,969,780</b>
<b>11020201</b>	<b>INGRESOS POR EXPLOTACION</b>	<b>12,765,661,780</b>
<b>1102020101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACIÓN DEL SITM</b>	<b>11,386,280,959</b>
1102020101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	5,773,206,852
1102020101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	4,037,030,777
1102020101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	1,576,043,330
<b>1102020102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>857,699,616</b>
1102020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	483,463,765
1102020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	71,081,677
1102020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	242,415,344
1102020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	60,738,830
<b>1102020103</b>	<b>EXPLOTACIONES COLATERALES</b>	<b>396,529,334</b>
1102020103 1002	Ingresos Propios de Libre Destinacion	396,529,334
<b>1102020104</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>125,151,870</b>
1102020104 1002	Ingresos Propios de Libre Destinacion	125,151,870
<b>11020202</b>	<b>OTROS INGRESOS, REINTEGROS</b>	<b>16,308,000</b>
11020202 1002	Ingresos Propios de Libre Destinacion	16,308,000
<b>110207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>198,335,459</b>
<b>11020701</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>198,335,458</b>
<b>1102070101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACIÓN DEL SITM</b>	<b>70,959,237</b>
1102070101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	30,959,237
1102070101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	20,000,000
1102070101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	20,000,000
<b>1102070102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>127,376,221</b>
1102070102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	59,965,288
1102070102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	24,451,238
1102070102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	36,833,733
1102070102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	6,125,961
<b>11020702</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1</b>
<b>1102070201</b>	<b>RECURSOS PAGO DE RESERVAS DE CAJA</b>	<b>1</b>
1102070201 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	1



**INGRESOS INFRAESTRUCTURA SITM**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>12</b>	<b>INGRESOS INVERSION SITM</b>	
<b>1202</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>70,628,158,342</b>
<b>120201</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>70,628,158,342</b>
<b>12020120</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>43,776,309,270</b>
<b>1202012001</b>	<b>NACION BIRF 8083 CO</b>	<b>43,776,309,270</b>
1202012001 21141	Nación BIRF 8083 CO	4,411,022,258
<b>1202012002</b>	<b>NACION OTRAS FUENTES</b>	<b>9,966,135,380</b>
1202012002 20240	Nación otras Fuentes	9,966,135,380
<b>1202012003</b>	<b>APORTES ENTES TERRITORIALES</b>	<b>29,359,455,485</b>
<b>120201200301</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>13,456,496,284</b>
120201200301 20340	Aportes Entes Territoriales	13,456,496,284
<b>120201200302</b>	<b>MUNICIPIO DE GIRON</b>	<b>823,827,030</b>
120201200302 20340	Aportes Entes Territoriales	823,827,030
<b>120201200303</b>	<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</b>	<b>3,779,380,463</b>
120201200303 20340	Aportes Entes Territoriales	3,779,380,463
<b>120201200304</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>4,743,648,968</b>
120201200304 20340	Aportes Entes Territoriales	4,743,648,968
<b>120201200305</b>	<b>GOBERNACION DE SANTANDER</b>	<b>6,556,102,740</b>
120201200305 20340	Aportes Entes Territoriales	6,556,102,740
<b>1202012009</b>	<b>OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR</b>	<b>39,696,147</b>
1202012009 20940	Recursos por compensaciones Daños y Perjuicios	39,696,147
<b>120204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES</b>	<b>26,849,467,302</b>
<b>12020409</b>	<b>RECURSOS DE COFINANCIACION</b>	<b>26,849,467,302</b>
<b>1202040920</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>26,849,467,302</b>
<b>120204092001</b>	<b>NACION BIRF 8083 CO</b>	<b>19,934,400,901</b>
120204092001 21141	Recursos Nación BIRF 8083 CO	19,934,400,901
<b>120204092003</b>	<b>APORTES ENTES TERRITORIALES</b>	<b>6,915,066,401</b>
<b>12020409200301</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>3,402,745,150</b>
12020409200301 20340	Aportes Entes Territoriales	3,402,745,150
<b>12020409200303</b>	<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</b>	<b>305,213,603</b>
12020409200303 20340	Aportes Entes Territoriales	305,213,603
<b>12020409200304</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>3,207,107,648</b>
12020409200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,207,107,648
<b>120207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2,381,770</b>
<b>12020701</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>2,381,769</b>
<b>1202070109</b>	<b>MULTAS Y COMPENSACIONES ETC</b>	<b>2,381,769</b>
1202070109 20940	Otros Aportes Ente Gestor	2,381,769
<b>12020743</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>1</b>
<b>1202074320</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>1</b>
<b>120207432003</b>	<b>APORTES ENTES MUNICIPALES</b>	<b>1</b>
<b>12020743200301</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>1</b>
12020743200301 20340	Aportes Entes Territoriales	1

**Art. 2º: Presupuesto de Gastos:** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la sociedad Metrolínea S.A. durante la vigencia 2019, la suma de **Noventa y Un Mil Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintidós Pesos Mcte. (\$91.046.153.522.)**.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>21</b>	<b>GASTOS ENTE GESTOR</b>	<b>91,046,153,520</b>
2103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,418,258,046
2104	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	19,553,881,855
2105	GASTOS DE INVERSION	0
<b>22</b>	<b>PROYECTO INVERSION SITM</b>	<b>864,376,191</b>
2205	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	70,627,895,474
<b>4</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>70,627,895,474</b>
<b>41</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR ENTE GESTOR</b>	<b>2</b>
4103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1
<b>42</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR SITM</b>	<b>1</b>
4205	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>91,046,153,522</b>



**PARAGRAFO:** Las siguientes partidas de gastos desfinanciados quedan suspendidas hasta que sean aprobados los recursos para el pago de dichas obligaciones:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
21	GASTOS ENTE GESTOR	228,743,424,100
2103	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	225,743,424,100
210323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	225,743,424,100
21032320	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	225,743,424,100
2104	PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,000,000,000
210425	DEUDA PUBLICA INTERNA	3,000,000,000
21042507	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS (LEY 448 DE 2001)	3,000,000,000

## DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

### A. DEFINICION DE INGRESOS

#### 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### 1.1 INGRESOS DEL ENTE GESTOR

Los ingresos del Ente Gestor se codifican según su fuente y destinación en los siguientes centros de costo:

- a) **1002 Vigencia Actual (Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aporte):** Los recursos de esta cuenta, son de libre destinación, y se utilizarán principalmente para financiar los gastos de la sociedad Metrolínea S.A.
- b) **1005 Primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para el mantenimiento de las estaciones, de las vías troncales y pre-troncales, separadores, puertas, equipos y demás infraestructura del sistema Metrolínea y sus componentes.
- c) **1006 Segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para la expansión de la infraestructura del sistema Metrolínea.
- d) **1007 Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, serán utilizados para la divulgación, promoción y socialización del sistema Metrolínea.
- e) **1008 Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán a la inversión en innovación, investigación y desarrollo; para los gastos de operación, el control, inspección, verificación, supervisión, el mejoramiento de la gestión; y el desarrollo del sistema Metrolínea.
- f) **1013 Déficit fiscal vigencia anterior (Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes):** Los recursos de esta cuenta se destinarán principalmente para el pago del déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia fiscal anterior.
- g) **1022 Participación del 4.79% Funcionamiento del SITM:** Los recursos de esta cuenta se destinan para financiar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.
- h) **1023 Participación del 1.87% Contingencias Judiciales:** Los recursos de esta cuenta se destinarán para el pago de contingencias judiciales, multas, sanciones, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.



### 1.1.1 DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde a la diferencia existente, al cierre de la vigencia anterior, entre el presupuesto de Ingresos ejecutados y el presupuesto de gastos ejecutados, ajustado al saldo disponible resultante en el estado de tesorería a 31 de Diciembre del cierre de la vigencia anterior, reflejado en los saldos de las cuentas bancarias y fiduciarias, libres de compromiso al cierre de la vigencia anterior, los cuales se incorporaran en las siguientes cuentas según corresponda:

- a) Recursos Propios de Libre Destinación
- b) Fondo de Mantenimiento y Expansión

### 1.1.2 INGRESOS CORRIENTES

#### 1.1.2.1 INGRESOS POR EXPLOTACION

- a) **Participación en la Operación del SITM:** Por esta cuenta se recaudaran los recursos, provenientes los porcentajes de participación que el Ente Gestor tiene sobre el recaudo de la tarifa en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana y que se destinan para financiar los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y la Inversión del Ente Gestor así:

- Participación del 6.85% destinados a la financiación del Ente Gestor
- Participación del 4.79% destinado a la financiación de los gastos de operación comercial del Ente Gestor.
- Participación del 1.87% destinado al pago de contingencias judiciales, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), multas, sanciones, sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

- b) **Fondo de Mantenimiento y Expansión:** Recursos provenientes de los rendimientos financieros del fondo general, fondo de contingencias y fondo de mantenimiento y expansión, los excedentes netos del sistema, rendimientos financieros de otros fondos y la participación en la venta de tarjetas TISC y demás recursos, liquidados según los contratos de concesión de la operación y del recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo (SITM). Su finalidad es acumular recursos que permitan la implementación de proyectos, estrategias, desarrollos u otras acciones para la adecuación, el mantenimiento y aseo de la infraestructura del SITM, adquisiciones de muebles y equipos destinados a la administración, operación y control del SITM; la divulgación, socialización y demás actividades que fomenten el uso y desarrollo del sistema Metrolínea. Este fondo está conformado de la siguiente manera:

- 1ª cuenta: Destinado al mantenimiento de la Infraestructura del SITM
- 2ª cuenta: Destinado a la expansión del SITM.
- 3ª cuenta: Destinado a la divulgación, promoción y socialización del SITM
- 3ª cuenta: Destinado a Inversión, innovación, mejoramiento de la gestión, control, inspección, verificación, supervisión de la operación y desarrollo del SITM

- c) **Exportaciones Colaterales:** Por este rubro se recaudaran los ingresos provenientes de la explotación publicitaria en buses, estaciones y otros componentes del SITM.



- d) **Arrendamientos:** Por este rubro se recaudaran los recursos provenientes del arrendamiento de los locales, parqueaderos y demás infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM.

**1.1.2.2 Otros Ingresos, Reintegros de Costos y Gastos:** Por este rubro se recaudaran los recursos provenientes de reintegros de gastos en la expedición de documentos o copias documentales, de honorarios y demás gastos asumidos por la entidad en tribunales de arbitramento, de centros de conciliación o juzgados y demás reintegros de costos y gastos, aprovechamientos u otros ingresos originados por otros conceptos no contemplados en las definiciones anteriores.

### **1.1.3 Aportes, Traspasos y Transferencias**

- a) **Transferencias financiación Ente Gestor:** Comprende los recursos de libre destinación que son aportados al Ente Gestor por los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón.

Estos recursos están dirigidos a la financiación de gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda pública e inversión del Ente Gestor, para garantizar el cabal cumplimiento de los planes y programas dirigidos a la administración, desarrollo y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) del municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.

- b) **Transferencia para el pago de Sentencias y Conciliaciones:** Por este rubro se recaudaran los aportes, traspasos o transferencias que realicen los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y el Área Metropolitana de Bucaramanga, para atender exclusivamente el pago de las sentencias y conciliaciones falladas en contra de la sociedad Metrolínea S.A.

### **1.1.4 RECURSOS DE CAPITAL**

- a) **Rendimientos Financieros:** Por este rubro se recaudaran los ingresos percibidos en la colocación de recursos en títulos valores y cuentas de ahorro, corrientes e inversiones en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria, al igual que los rendimientos generados en las cuentas fiduciarias administradas por terceros.
- b) **Recursos del Balance:** Recursos para el pago de Reservas de Apropiación y Caja Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal (Reservas de Apropiación y Caja) constituido al cierre de la vigencia anterior.

## **1.2 INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - SITM**

### **1.2.1 Disponibilidad Inicial:**

Corresponde a la diferencia existente, al cierre de la vigencia anterior, entre el presupuesto de Ingresos ejecutados y el presupuesto de gastos ejecutados, ajustado al saldo disponible resultante en el estado de tesorería a 31 de Diciembre del cierre de la vigencia anterior, reflejado en los saldos de las cuentas bancarias y fiduciarias, libres de compromiso al cierre de la vigencia anterior.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo, según su fuente:



- 20240 Nación otras fuentes
- 20340 Aportes entes territoriales
- 21141 Nación BIRF 8083 CO
- 20940 Recursos por compensaciones, daños y perjuicios.

### 1.2.2 Aportes, Traspasos y Transferencias:

Comprende los recursos que aportaran la Nación y las entidades territoriales (Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Floridablanca y la Gobernación de Santander), destinados a la Inversión del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bucaramanga y su área metropolitana (S.I.T.M), según los perfiles estipulados en el Cofinanciación suscrito entre la Nación, la Gobernación de Santander y los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta; también los recursos recibidos mediante la suscripción de contratos o convenios Interadministrativos con entidades públicas o privadas.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo, según su fuente:

- 20240 Nación otras fuentes
- 20340 Aportes entes territoriales
- 21141 Nación BIRF 8083 CO

### 1.2.3 Ingresos Corrientes

a) **Otros ingresos corrientes:** Corresponde a los ingresos por concepto de multas, compensaciones o descuentos aplicados a los contratistas por incumplimiento en los contratos relacionados con la construcción del SITM. Estos recursos están destinados a financiar los gastos asociados al desarrollo del Proyecto SITM, tales como diseños, ajuste a diseños, construcción, Interventoría de obras, estudios de ingeniería que permitan optimizar la construcción de la infraestructura necesaria y la operación del SITM, seguimiento a los procesos especializados de obra y conexas, semaforización y señalización.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo: 20940 Recursos por compensaciones, daños y perjuicios.

### 1.2.4 Recursos de Capital

- a) **Rendimientos Financieros:** Por este rubro se recaudaran los ingresos percibidos en la colocación de recursos en títulos valores y cuentas de ahorro, corrientes e inversiones en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria, al igual que los rendimientos generados en las cuentas fiduciarias administradas por terceros.
- b) **Recursos del Balance:** Recursos para el pago de Reservas de Apropiación y Caja Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal (Reservas de Apropiación y Caja) constituido al cierre de la vigencia anterior.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo, según su fuente:

- 20240 Nación otras fuentes.
- 20340 Aportes entes territoriales.
- 21141 Nación BIRF 8083 CO.



- 20940 Recursos por compensaciones, daños y perjuicios.

## **B. DEFINICION DE LOS EGRESOS**

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los gastos de Inversión, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de Metrolínea S.A. como ente gestor del S.I.T.M. para el área metropolitana de Bucaramanga.

Si al cierre de la vigencia actual el resultado fuera deficitario, se debe incluir en las partidas de gastos de cada sección del presupuesto en el rubro presupuestal donde corresponda en la desagregación del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en este acuerdo según las disposiciones legales.

## **2. PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley y los estatutos.

#### **2.1.1 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la ley.

##### **2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**

**a) Sueldos de personal de nómina:** Por este rubro se atenderán los pagos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

**b) Prima Técnica:** Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de prima técnica a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A de acuerdo a las disposiciones legales que la rigen.

**c) Auxilio de Rodamiento:** Por este rubro se atenderá el pago del auxilio de rodamiento a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

**d) Prima de Servicios:** Pago a que tienen derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina de Metrolínea S.A. correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.

**e) Intereses sobre cesantías:** Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de Diciembre de cada año a que tengan derecho los





servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, sin importar el año de causación.

**f) Vacaciones:** Pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.

**g) Indemnizaciones y/o Compensaciones:** Comprende los gastos de personal asociados a la nómina, reconocidas por la ley en dinero según la normatividad laboral, el Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones o compensaciones.

**h) Prima de Navidad:** Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que se podrá realizar durante la primera quincena de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

**i) Bonificación por Recreación:** Pago que reciben los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

**j) Prima de Vacaciones:** Es el pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.

**k) Auxilio de Transporte:** Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, y que según la ley tengan derecho.

**l) Calzado y vestido de labor:** Derecho legal de los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de acuerdo a las normas legales a que se les suministre, en forma gratuita. Esta prestación se reconocerá al servidor público, trabajador oficial, empleado público, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

**m) Bonificación por Servicios Prestados:** Pago que se efectúa a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que cumpla un año de labores continuas en la entidad o según lo establecido en la normatividad.

### 2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

**a) Contratos de prestación de servicios personales Indirectos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales, que presten servicios especializados, calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta y todas aquellas que sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas.



Igualmente por este rubro se atenderán los gastos generados en la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios técnicos o tecnológicos, o servicios no profesionales, de apoyo a labores administrativas u operativas.

### **2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer Metrolinea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, aportes a riesgos laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratista de la entidad.

- Aportes a Caja de Compensación Familiar
- Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)
- Aportes a Fondos de Pensión (AFP)
- Aportes a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)

### **2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO**

Corresponde a las contribuciones legales que debe realizar Metrolinea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, el Instituto de Seguro Social o Nueva EPS y otras entidades públicas administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Colpensiones), así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional del sector público.

- Salud (Nueva EPS)
- Pensión (Colpensiones)
- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA:

**Aportes al ICBF:** Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta esta institución.

**Aportes al SENA:** Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

### **2.1.2 GASTOS GENERALES**

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios o la adquisición de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como la compra de materiales y suministros, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación o la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones del ente y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas o aportes y demás gastos legales a que estén sujetos los órganos. Incluye también el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles,



viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y todos aquellos gastos no contemplados necesarios para el funcionamiento de la entidad.

**a) Impuestos, Tasas y Contribuciones:** Este rubro involucra el pago de toda clase de tasas, tributos, cuotas, aportes, contribuciones e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal o contractual que deba atender la sociedad. También incluye los pagos correspondientes a gastos notariales, registro mercantil, certificados y demás registros.

- Las erogaciones que se efectúan para gastos notariales, registro de escrituras, registro mercantil, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y otros gastos legales del Ente Gestor.
- Impuesto de Industria y Comercio que debe cancelar la sociedad en la ejecución de actividades comerciales.
- Impuesto o gravamen financiero generado en los retiros de las cuentas bancarias y demás portafolios financieros de la entidad.
- Impuestos de renta generada sobre las utilidades que al cierre de la vigencia fiscal se genere sobre las operaciones gravadas con este impuesto, o en la renta presunta en caso de no generar utilidades.
- Otros Impuestos no contempladas anteriormente de cualquier orden o causación que por mandato de ley la sociedad deba asumir su pago tales como impuesto al patrimonio, tasas o contribuciones, valorizaciones etc.
- Tasas y demás aportes que la sociedad deba realizar a la Superintendencia de Puertos y Transporte – Supertransporte, según el artículo 89 de la ley 1450 de 2011, que amplió el cobro de la tasa establecida en el artículo 27, numeral 2º de la Ley 1ª de 1991.
- Todas las originadas en virtud de un mandato legal o contractual.

**b) Equipos de cómputo (hardware y Software):** Adquisición de Bienes o Servicios, software, adquisición de equipos de cómputo, de comunicación, licencias o desarrollo de programas de computación, de Internet, cámaras digitales, equipos o elementos de almacenamiento de datos, impresoras, equipos de audio y video, máquinas de escribir y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

**c) Muebles, enseres y equipos:** Adquisición de bienes o servicios, de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: equipos automotores (vehículos, camionetas o motos), mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios el funcionamiento de la entidad. También incluye los gastos de traslado y adecuación de todo el mobiliario de la entidad.

**d) Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas,



elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y demás elementos requeridos para la normal operación de la sociedad.

**e) Mantenimiento:** Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones administrativas, muebles, equipos de las oficinas, equipos automotores, vehículos y demás bienes de la sociedad Metrolínea S.A.

**f) Comunicaciones y Transporte:** Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad y en otras ciudades en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratista en cumplimiento de sus funciones.

**g) Impresos, publicidad y publicaciones:** Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

**h) Servicios públicos:** Son los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

**i) Pólizas de Seguros:** Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, SOAT, seguros de vida, y demás seguros generales que la entidad por mandato de la ley o sus estatutos deba adquirir.

**j) Arrendamientos, Alquileres y Otros:** Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

**k) Viáticos y Gastos de Viaje:** Por este rubro se atiende el pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento en la ciudad y fuera de ella, que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas. También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadía y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades.

**l) Gastos Financieros:** Corresponde a los gastos que por concepto de servicios bancarios que se generen, tales como comisiones, chequeras, entre otros.

**m) Capacitación y Bienestar Social del Recurso Humano:** Adquisición de bienes y servicios encaminados a la capacitación del recurso humano y al bienestar del recurso humano de la Sociedad.

- **Capacitación:** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los los trabajadores oficiales y empleados públicos, con el



objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades.

- **Bienestar Social:** Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos. También se destina este numeral para el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológicas de los trabajadores y contratistas de la sociedad.

**n) Gastos de Representación:** Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad, pagados a funcionarios directivos de la entidad o a terceros por el suministro de bienes y servicios

**o) Gestión Documental (ley 594/2000):** Corresponde a la adquisición de bienes y servicios para el manejo adecuado del archivo general central de la entidad.

**p) Otros Gastos Generales o Imprevistos:** Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la sociedad que no se encuentren previstos.

### 2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

a) **Salud Ocupacional:** Recursos que se transfieren a entidades autorizadas por el estado para promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud; colocar y mantener el trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas.

b) **Sentencias y Conciliaciones:** Son recursos que se transfieren a personas naturales o jurídicas, o a entidades estatales, con fundamento en un mandato legal o gubernamental, producto de una sentencia judicial o gubernamental, por actos administrativos que imponga multas o sanciones, o producto de una conciliación. También con cargo a este rubro se atenderán gastos por concepto de honorarios de abogados en tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

c) **Cuota de Auditaje:** Cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

### 2.1.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Corresponde a los gastos del Ente Gestor relacionados con la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo tales como el control, la supervisión, revisión, inspección, seguridad, la vigilancia, el mantenimiento y aseo de las instalaciones, la socialización, publicidad, promoción del SITM, arrendamientos y todos aquellos encaminados en ejercer control, mantener y mejorar la prestación del servicio de transporte del SITM.

a) **Contrato de Prestación de Servicios Indirectos:** Por este rubro se atenderá la contratación de personas jurídicas y naturales, que presten servicios técnicos, o servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal



de planta y sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas. También cubre la adquisición de bienes y servicios encaminados a la asistencia técnica, apoyo logístico y demás labores operativas, de supervisión, socialización y control en la operación del transporte.

- b) **Servicio de Vigilancia:** Adquisición de bienes y servicios que incurre el ente gestor para la vigilancia y seguridad de las Estaciones, buses y demás bienes muebles e inmuebles que integran el Sistema Integrado de Transporte Masivo, mediante la celebración de convenios o contratos con la Policía Nacional u otras entidades públicas y/o privadas.
- c) **Servicio de Aseo Instalaciones SITM:** Adquisición de bienes y servicios destinados para atender el aseo de las estaciones y demás Instalaciones administrativas y operativas del SITM.
- d) **Mantenimiento de la Infraestructura del SITM:** Adquisición de bienes y servicios destinados al mejoramiento, mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo y de los elementos que la integran tales como puertas, barandas, accesos peatonales y vehiculares, tuberías, redes eléctricas, de voz y datos, iluminación, señalización, equipos, motores, ascensores, red de semáforos, plantas eléctricas, separadores viales, zonas verdes, etc.
- e) **Divulgación y Socialización del SITM:** Adquisición de bienes y servicios encaminados a la divulgación, socialización y promoción del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.
- f) **Plan de Manejo Ambiental:** Plan de manejo ambiental en las obras de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo
- g) **Arrendamientos, Alquileres y Otros:** Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos operacionales, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

## 2.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital de empréstitos en operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley y los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

### 2.2.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA:

- a) **Amortización Deuda Pública – Banca Comercial:** Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización del capital, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.
- b) **Intereses, Comisiones y Gastos – Banca Comercial:** Los gastos por concepto del Servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de los intereses, comisiones y demás



gastos originados en operaciones de crédito público o créditos de tesorería realizadas conforme a la ley.

c) **Aportes al fondo de contingencias contractuales:** Comprende los aportes al fondo de contingencias según la ley 448/98 y el Decreto 423/2001

## **2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**

### **2.3.1 SECTOR TRANSPORTE**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

**2.3.1.1 Construcción de infraestructura propia del sector:** Comprende la construcción, Interventorías, expansión e innovación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, pago de pólizas de seguros, consultorías, supervisión de obras y plan de reasentamientos (compra de predios, gastos en la gestión predial, notarial y reconocimientos económicos), expensas y licencias de construcción, diseños, rediseños o ajuste a diseños, supervisión, planes y seguimiento ambiental y además todos los gastos relacionados en el plan de adquisiciones y en desarrollo de los siguientes componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM:

- a. Construcción de Troncales, pre-troncales y complementarios
- b. Carriles de Tráfico Mixto.
- c. Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.
- d. Pavimentos de Vías Alimentadoras
- e. Adquisición de Predios Troncales y Terminales
- f. Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel
- g. Interventoría de obras
- h. Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra.
- i. Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.
- j. Diseño e implementación de planes ambientales – implementación, evaluación ambiental estratégica.

### **2.3.1.2 Mejoramiento y Adecuaciones de Instalaciones Operativas y Administrativas:**

Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM y de apoyo a la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.



## **2.4 CUENTAS POR PAGAR**

**2.4.1 Cuentas por pagar (del Ente Gestor y del SITM):** Por este rubro se atenderá el pago de los compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) constituidas con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

Las cuentas por pagar constituidas e incorporadas al presupuesto de la vigencia en curso que no se ejecuten durante dicha vigencia, fenecerán.

## **2.5 PASIVOS EXIGIBLES**

Son compromisos y obligaciones que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

**2.5.1 Vigencias Expiradas:** La vigencias expiradas son el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con la sociedad.

El pago del pasivo de vigencias expiradas se realiza si se cuenta o no con la apropiación, en este caso mediante un traslado presupuestal, haciendo uso de las facultades de modificación del anexo del acto administrativo de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esto no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 3º** Las Disposiciones Generales, son complementarios del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A. y deben aplicarse en armonía con estos.

### **1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial, las transferencias, los recursos del crédito y los Recursos de Capital.

### **2.- DE LOS GASTOS**

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo

14



tanto el Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Financiera, para la ejecución de cualquier gasto.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

e) La Secretaria General, elaborará el programa anual de compras o plan de adquisiciones, que requiera para su funcionamiento la Sociedad y lo someterá a consideración y aprobación de la Gerencia, antes del 30 de enero de cada vigencia, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos del Ente Gestor para funcionamiento e Inversión.

f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

### **3.- PRELACION DE GASTOS**

El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones.

### **4.- SERVICIOS PERSONALES**

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

**PARAGRAFO 1.-** Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

**PARAGRAFO 2.-** Los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A. tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

**PARAGRAFO 3-** Las prestaciones sociales a que tienen derecho servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea



S.A, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y podrán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Los Directores de área que por razones del servicio necesiten personal de la nómina de Metrolínea S.A, para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

## **5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA**

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Gerente en coordinación con la Dirección Financiera, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

## **OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 4º** La Ordenación del Gasto del Presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

**Art. 5º-** El subsidio de transporte se liquidará en el año 2019 de conformidad a las disposiciones legales vigentes y la prima técnica se pagara al Gerente, al Jefe de Control Interno y los Directores de Área, según el cumplimiento de los requisitos Legales.

**Art. 6º** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, telefonía móvil e internet, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causados o no, en el último trimestre de 2018, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2019. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Art. 7º** - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

**Art. 8º- PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS:** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre



los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esto no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el Director respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**Art. 9º-** Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**PARAGRAFO:** Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

**Art. 10º-** Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2018, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2019.

**PARRAGRAFO 1:** Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar a 31 de Diciembre de 2018, el Gerente a partir del primero de enero de 2019, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar, con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

**PARRAGRAFO 2:** El Gerente, a partir del primero de Enero de 2019, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, los recursos del balance y la Disponibilidad Final originados al cierre de la vigencia fiscal de 2018, con su respectiva contrapartida en el gasto.

**Art. 11º -** El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro del presupuesto, el déficit presupuestal que se hubiere generado en la vigencia anterior.

**Art. 12º -** Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

**Art. 13º-** En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.



**PARAGRAFO 1:** Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

**PARAGRAFO 2:** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, el Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

**Art. 14º** - Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de los mismos y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

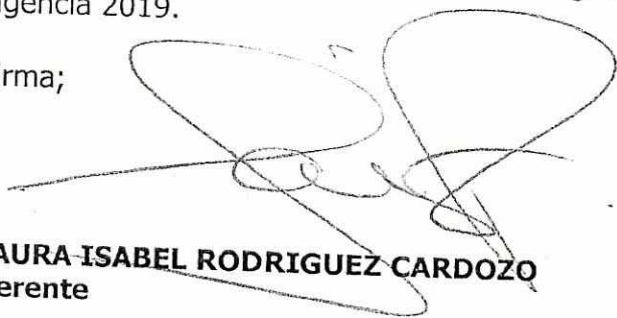
**Art. 15º** Se podrán efectuar modificaciones y correcciones a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones requeridas para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

**Art. 16º** - Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

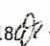
**Art. 17º** - Aprobar el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones del proyecto de Inversión del Sistema Integrado de Transporte Masivo –SITM, para la vigencia 2019.


Firma;



**LAURA ISABEL RODRIGUEZ CARDOZO**  
Gerente

**Revisó aspectos Financieros y Presupuestales**

Elaboró: Enidía Araujo Carreño/ P.U .I Asistente con A.F de Presupuesto Res 233/2018 

Revisó: Luis Ignacio Macias Esparza/Director Financiero con AF Res 146/2018 





**ANEXO RESOLUCION DE LIQUIDACION  
PRESUPUESTO VIGENCIA 2019**

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
<b>11</b>	<b>INGRESOS RECURSOS PROPIOS ENTE GESTOR</b>	<b>91,046,153,522</b>
<b>1102</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>20,418,258,047</b>
<b>110201</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>20,418,258,047</b>
<b>11020101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACION DEL SITM</b>	<b>7,437,952,809</b>
11020101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinoacion	3,800,462,323
11020101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	810,376,967
11020101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	1,202,257,248
<b>11020102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>1,787,828,108</b>
11020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	3,637,490,485
11020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,641,079,093
11020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	770,843,275
11020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,197,760,247
<b>110202</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>27,807,870</b>
<b>11020201</b>	<b>INGRESOS POR EXPLOTACION</b>	<b>12,781,969,780</b>
<b>1102020101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACION DEL SITM</b>	<b>12,765,661,780</b>
1102020101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinoacion	11,386,280,959
1102020101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	5,773,206,852
1102020101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	4,037,030,777
<b>1102020102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>1,576,043,330</b>
1102020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	857,699,616
1102020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	483,463,765
1102020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	71,081,677
1102020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	242,415,344
<b>1102020103</b>	<b>EXPLOTACIONES COLATERALES</b>	<b>60,738,830</b>
1102020103 1002	Ingresos Propios de Libre Destinoacion	396,529,334
<b>1102020104</b>	<b>ARENDAMIENTOS</b>	<b>396,529,334</b>
1102020104 1002	Ingresos Propios de Libre Destinoacion	125,151,870
<b>11020202</b>	<b>OTROS INGRESOS, REINTEGROS</b>	<b>125,151,870</b>
11020202 1002	Ingresos Propios de Libre Destinoacion	16,308,000
<b>110207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>16,308,000</b>
<b>11020701</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>198,335,459</b>
<b>1102070101</b>	<b>PARTICIPACION OPERACION DEL SITM</b>	<b>198,335,458</b>
1102070101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinoacion	70,959,237
1102070101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	30,959,237
1102070101 1023	1.87% Contingencias Judiciales	20,000,000
<b>1102070102</b>	<b>FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION</b>	<b>20,000,000</b>
1102070102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	127,376,221
1102070102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	59,965,288
1102070102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	24,451,238
1102070102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	36,833,733
<b>11020702</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>6,125,961</b>
<b>1102070201</b>	<b>RECURSOS PAGO DE RESERVAS DE CAJA</b>	<b>1</b>
1102070201 1002	Ingresos Propios I C L D Transf y Aportes	1
<b>12</b>	<b>INGRESOS INVERSION SITM</b>	<b>1</b>
<b>1202</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA</b>	<b>70,627,895,475</b>
<b>120201</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>70,627,895,475</b>
<b>12020120</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>43,776,061,282</b>
<b>1202012001</b>	<b>NACION BIRF 8083 CO</b>	<b>43,776,061,282</b>
1202012001 21141	Nación BIRF 8083 CO	4,411,022,258
<b>1202012002</b>	<b>NACION OTRAS FUENTES</b>	<b>4,411,022,258</b>
1202012002 20240	Nación otras Fuentes	9,966,135,380
<b>1202012003</b>	<b>APORTES ENTES TERRITORIALES</b>	<b>9,966,135,380</b>
<b>120201200301</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>29,359,455,485</b>
120201200301 20340	Aportes Entes Territoriales	13,456,496,284
<b>120201200302</b>	<b>MUNICIPIO DE GIRON</b>	<b>13,456,496,284</b>
120201200302 20340	Aportes Entes Territoriales	823,827,030
<b>120201200303</b>	<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</b>	<b>823,827,030</b>
120201200303 20340	Aportes Entes Territoriales	3,779,380,463
<b>120201200304</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>3,779,380,463</b>
120201200304 20340	Aportes Entes Territoriales	4,743,648,968
<b>120201200305</b>	<b>GOBERNACION DE SANTANDER</b>	<b>4,743,648,968</b>
120201200305 20340	Aportes Entes Territoriales	6,556,102,740
<b>1202012009</b>	<b>OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR</b>	<b>6,556,102,740</b>
1202012009 20940	Recursos por compensaciones Daños y Perjuicios	39,448,159
<b>120204</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y APORTES</b>	<b>39,448,159</b>
<b>12020409</b>	<b>RECURSOS DE COFINANCIACION</b>	<b>26,849,467,302</b>
<b>1202040920</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>26,849,467,302</b>
<b>120204092001</b>	<b>NACION BIRF 8083 CO</b>	<b>26,849,467,302</b>
120204092001 21141	Recursos Nación BIRF 8083 CO	19,934,400,901
<b>120204092003</b>	<b>APORTES ENTES TERRITORIALES</b>	<b>19,934,400,901</b>
<b>12020409200301</b>	<b>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b>	<b>6,915,066,401</b>
12020409200301 20340	Aportes Entes Territoriales	3,402,745,150
<b>12020409200303</b>	<b>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</b>	<b>3,402,745,150</b>
12020409200303 20340	Aportes Entes Territoriales	305,213,603
<b>12020409200304</b>	<b>MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b>	<b>305,213,603</b>
12020409200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,207,107,648
<b>120207</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>3,207,107,648</b>
<b>12020701</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>2,366,891</b>
<b>1202070109</b>	<b>MULTAS Y COMPENSACIONES ETC</b>	<b>2,366,890</b>
1202070109 20940	Otros Aportes Ente Gestor	2,366,890
<b>12020743</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>2,366,890</b>
<b>1202074320</b>	<b>DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES</b>	<b>1</b>
120207432003	APORTES ENTES MUNICIPALES	1
12020743200301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1
12020743200301 20340	Aportes Entes Territoriales	1



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>91,046,153,520</b>
<b>21</b>	<b>GASTOS ENTE GESTOR</b>	<b>20,418,258,046</b>
<b>2103</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19,553,881,855</b>
<b>210320</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5,848,555,460</b>
<b>21032001</b>	<b>SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA</b>	<b>2,607,366,000</b>
21032001 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	2,607,366,000
<b>21032002</b>	<b>PRIMA TÉCNICA</b>	<b>87,217,000</b>
21032002 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	87,217,000
<b>21032003</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>921,699,200</b>
<b>2103200301</b>	<b>AUXILIO DE RODAMIENTO</b>	<b>14,400,000</b>
2103200301 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	14,400,000
<b>2103200302</b>	<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>229,367,000</b>
2103200302 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	229,367,000
<b>2103200303</b>	<b>INTERESES SOBRE CESANTIAS</b>	<b>27,524,000</b>
2103200303 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	27,524,000
<b>2103200304</b>	<b>VACACIONES</b>	<b>139,382,100</b>
2103200304 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	139,382,100
<b>2103200305</b>	<b>INDEMNIZACIONES Y/O COMPENSACIONES</b>	<b>10,000,000</b>
2103200305 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	10,000,000
<b>2103200306</b>	<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>	<b>257,776,000</b>
2103200306 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	257,776,000
<b>2103200307</b>	<b>BONIFICACION POR RECREACION</b>	<b>14,387,000</b>
2103200307 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	14,387,000
<b>2103200308</b>	<b>PRIMA DE VACACIONES</b>	<b>139,382,100</b>
2103200308 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	139,382,100
<b>2103200309</b>	<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>	<b>8,849,000</b>
2103200309 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	8,849,000
<b>2103200310</b>	<b>CALZADO Y VESTIDO DE LABOR</b>	<b>5,100,000</b>
2103200310 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	5,100,000
<b>2103200311</b>	<b>BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>75,532,000</b>
2103200311 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	75,532,000
<b>21032008</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1,304,563,715</b>
<b>2103200801</b>	<b>CPS VIGENCIA ACTUAL</b>	<b>944,513,715</b>
2103200801 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	944,513,715
<b>2103200802</b>	<b>CPS VIGENCIAS EXPIRADAS</b>	<b>360,050,000</b>
2103200802 1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	360,050,000
<b>21032014</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>717,847,545</b>
<b>2103201401</b>	<b>APORTE A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR</b>	<b>117,341,000</b>
2103201401 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	117,341,000
<b>2103201402</b>	<b>APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD</b>	<b>51,786,000</b>
2103201402 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	51,786,000
<b>2103201403</b>	<b>APORTES A ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES</b>	<b>239,081,545</b>
2103201403 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	239,081,545
<b>2103201404</b>	<b>APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES</b>	<b>80,272,000</b>
2103201404 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	80,272,000
<b>2103201405</b>	<b>APORTES A ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CENSANTIAS</b>	<b>229,367,000</b>
2103201405 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	229,367,000
<b>21032015</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO</b>	<b>209,862,000</b>
<b>2103201502</b>	<b>PENSION (COLPENSIONES)</b>	<b>179,399,000</b>
2103201502 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	179,399,000
<b>2103201503</b>	<b>APORTES AL ICBF</b>	<b>18,278,000</b>
2103201503 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	18,278,000
<b>2103201504</b>	<b>APORTES AL SENA</b>	<b>12,185,000</b>
2103201504 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	12,185,000

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
<b>210321</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1,911,605,000</b>
<b>21032101</b>	<b>IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>129,325,000</b>
21032101 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	102,500,000
21032101 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	8,654,000
21032101 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	2,000,000
21032101 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	5,602,000
21032101 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	553,000
21032101 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	10,016,000
<b>21032103</b>	<b>EQUIPOS DE COMPUTO (HARDWARE Y SOFTWARE)</b>	<b>355,555,000</b>
21032103 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	355,555,000
<b>21032104</b>	<b>MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS</b>	<b>4,400,000</b>
21032104 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	4,400,000
<b>21032106</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>110,400,000</b>
21032106 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	110,400,000
<b>21032107</b>	<b>MANTENIMIENTO</b>	<b>38,000,000</b>
21032107 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	38,000,000
<b>21032108</b>	<b>COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</b>	<b>3,600,000</b>
21032108 1002	Ingresos Propios I C L D Transf Y Aportes	3,600,000
<b>21032110</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>447,500,000</b>
21032110 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	87,500,000
21032110 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	360,000,000
<b>21032111</b>	<b>POLIZAS DE SEGUROS</b>	<b>700,000,000</b>
21032111 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	700,000,000
<b>21032113</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>	<b>48,000,000</b>
21032113 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	48,000,000
<b>21032124</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1,000,000</b>
21032124 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	1,000,000
<b>21032190</b>	<b>CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL</b>	<b>34,000,000</b>
21032190 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	34,000,000
<b>21032193</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES O IMPREVISTOS</b>	<b>39,825,000</b>
21032193 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	39,825,000
<b>210323</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,408,871,438</b>
<b>21032312</b>	<b>SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>10,000,000</b>
21032312 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	10,000,000
<b>21032320</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>3,363,871,438</b>
21032320 1023	1.87% Contingencias Judiciales	3,363,871,438
<b>21032325</b>	<b>CUOTA DE AUDITAJE</b>	<b>35,000,000</b>
21032325 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	35,000,000
<b>210325</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>8,384,849,957</b>
<b>21032501</b>	<b>CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS INDIRECTOS</b>	<b>1,372,729,262</b>
21032501 1002	6.85%, Ingresos Propios de Libre Destinacion	474,196,800
21032501 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	618,192,000
21032501 1008	Cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansi3n	94,119,662
21032501 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	186,220,800
<b>21032502</b>	<b>SERVICIO DE VIGILANCIA</b>	<b>1,600,000,000</b>
21032502 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	1,600,000,000
<b>21032503</b>	<b>SERVICIO DE ASEO INSTALACIONES SITM</b>	<b>1,851,608,571</b>
21032503 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	1,851,608,571
<b>21032504</b>	<b>MANTENIMIENTO INSTALACIONES SITM</b>	<b>2,175,854,146</b>
21032504 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	2,175,854,146
<b>21032505</b>	<b>DIVULGACION Y SOCIALIZACION DEL SITM</b>	<b>853,215,324</b>
21032505 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	853,215,324
<b>21032508</b>	<b>ARRENDAMIENTOS ALQUILERES Y OTROS</b>	<b>531,442,654</b>
21032508 1022	4.79% Funcionamiento del SITM	531,442,654
<b>2104</b>	<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>
<b>210425</b>	<b>DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	<b>0</b>
<b>21042507</b>	<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS (LEY 448 DE 2001)</b>	<b>0</b>
21042507 1023	1.87% Contingencias Judiciales	0
<b>2105</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>864,376,191</b>
<b>210535</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	<b>864,376,191</b>
<b>21053501</b>	<b>CONSTRUCCION Y EXPANSION DEL SITM</b>	<b>864,376,191</b>
21053501 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	864,376,191



CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
22	PROYECTO INVERSION SITM	70,627,895,474
2205	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	70,627,895,474
220535	SECTOR TRANSPORTE	70,627,895,474
2205351	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	70,627,895,474
220535120	DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	70,627,895,472
22053512001	CONSTRUCCION DE TRONCALES, PRETRONCALES Y CARRILES DE TRAFICO MIXTO	5,100,000,000
2205351200102	NACIÓN OTRAS FUENTES	600,000,000
2205351200102 20240	Nación otras Fuentes	600,000,000
2205351200103	APORTES ENTES TERRITORIALES	4,500,000,000
220535120010302	MUNICIPIO DE GIRON	500,000,000
220535120010302 20340	Aportes Entes Territoriales	500,000,000
220535120010304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	4,000,000,000
220535120010304 20340	Aportes Entes Territoriales	4,000,000,000
22053512003	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	50,031,843,369
2205351200301	NACION BIRF	12,953,127,730
2205351200301 21141	Nación BIRF 8083 CO	12,953,127,730
2205351200302	NACIÓN OTRAS FUENTES	5,324,135,380
2205351200302 20240	Nación otras Fuentes	5,324,135,380
2205351200303	APORTES ENTES TERRITORIALES	31,754,580,259
220535120030301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	16,839,299,807
220535120030301 20340	Aportes Entes Territoriales	16,839,299,807
220535120030302	MUNICIPIO DE GIRON	323,827,030
220535120030302 20340	Aportes Entes Territoriales	323,827,030
220535120030303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	4,084,594,066
220535120030303 20340	Aportes Entes Territoriales	4,084,594,066
220535120030304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,950,756,616
220535120030304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,950,756,616
220535120030305	GOBERNACION DE SANTANDER	6,556,102,740
220535120030305 20340	Aportes Entes Territoriales	6,556,102,740
22053512004	PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	9,109,000,000
2205351200401	NACION BIRF	9,109,000,000
2205351200401 21141	Nación BIRF 8083 CO	9,109,000,000
22053512005	ADQUISICION PREDIOS TRONCALES Y TERMINALES	19,941,625
2205351200504	VIGENCIAS EXPIRADAS	19,941,625
220535120050401	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	19,941,625
220535120050401 20340	Aportes Entes Territoriales	19,941,625
22053512008	INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES A NIVEL Y DESNIVEL	4,053,523,000
2205351200801	NACION BIRF	553,523,000
2205351200801 21141	Nación BIRF 8083 CO	553,523,000
2205351200802	NACIÓN OTRAS FUENTES	3,500,000,000
2205351200802 20240	Nación otras Fuentes	3,500,000,000
22053512011	INTERVENTORIA DE OBRA	2,071,772,429
2205351201101	NACIÓN BIRF	1,729,772,429
2205351201101 21141	Nación BIRF 8083 CO	1,729,772,429
2205351201102	NACIÓN OTRAS FUENTES	342,000,000
2205351201102 20240	Nación otras Fuentes	342,000,000
22053512012	ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE OPER Y EST TEC COMPLEM DE ASESORIA	241,815,049
2205351201202	NACIÓN OTRAS FUENTES	200,000,000
2205351201202 20240	Nación otras Fuentes	200,000,000
2205351201209	MULTAS Y COMPENSACIONES ETC	41,815,049
2205351201209 20940	Otros Aportes Ente Gestor	41,815,049
220535150	REASENTAMIENTOS HUMANOS	1
22053515022	MITIGACIÓN RELOCALIZACION Y COMPEN A LA POBLACION	1
2205351502204	VIGENCIAS EXPIRADAS	1
220535150220401	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1
220535150220401 20340	Aportes Entes Territoriales	1
220535160	DISEÑO E IMPLEMENTACION PLANES AMBIENTALES	1
22053516015	IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	1
2205351601503	APORTES ENTES TERRITORIALES	1
220535160150301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1
220535160150301 20340	Aportes Entes Territoriales	1
4	CUENTAS POR PAGAR	1
41	CUENTAS POR PAGAR ENTE GESTOR	2
4103	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1
410320	GASTOS DE PERSONAL	1
41032003	OTROS SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	1
4103200302	PRIMA DE SERVICIOS	1
4103200302 1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	1
42	CUENTAS POR PAGAR SITM	1
4205	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1
420520	DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	1
42052003	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	1
4205200303	APORTES ENTES TERRITORIALES	1
420520030301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1
420520030301 20340	Aportes Entes Territoriales	1
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>91,046,153,522</b>